



## [ S U M A R I O ]

### I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Presidencia de la Junta

**Medalla de Extremadura.** Corrección de errores del Decreto 165/2010, de 30 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a Don Francisco de Jesús Valverde Luengo ... **20789**

### II

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

##### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### Consejería de Educación

**Lista de espera.** Resolución de 10 de agosto de 2010, de la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que van a formar parte de las listas de espera por cada zona, en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de Actividades Formativas Complementarias de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial ..... **20790**

##### Universidad de Extremadura

**Relación de aprobados.** Resolución de 30 de julio de 2010, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Trabajo Social ..... **20792**

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Fomento**

**Normas subsidiarias.** Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Brozas, que consiste en el reajuste de alineaciones e incremento de la edificabilidad de las parcelas situadas en la Avda. de la Trashumancia, afectando a los artículos 61, 63, 64, 66 y 157 de la Normativa Urbanística ..... **20793**

**Normas subsidiarias.** Resolución de 25 de marzo de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Zarza de Montánchez, que consiste en la reordenación de terrenos situados en la zona norte mediante la recalificación de suelo urbano de uso residencial ordenanza "Zona A" y de suelo urbano de uso dotacional escolar ..... **20799**

**Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Energía solar.** Resolución de 28 de julio de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de instalación de producción de energía en régimen especial (planta termosolar). Expte.: GE-M/91/09 ..... **20801**

**Servicio Extremeño de Salud**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 29 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 224/2010 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo ..... **20804**

**V ANUNCIOS****Presidencia de la Junta**

**Notificaciones.** Anuncio de 27 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 144/2009-C, en materia de consumo ..... **20805**

**Notificaciones.** Anuncio de 27 de julio de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 048/2010-C, en materia de consumo ..... **20806**



## **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Contratación.** Resolución de 3 de agosto de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Aprovechamiento de madera en pie pinus pinaster del monte "Umbría del Colmenar", n.º de elenco CC-3.027, en el término municipal de Cañamero". Expte.: AM14-10 ..... **20807**

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de julio de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca, tramitados en la provincia de Cáceres ..... **20809**

**Notificaciones.** Anuncio de 26 de julio de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca, tramitados en la provincia de Cáceres ..... **20824**

**Notificaciones.** Anuncio de 29 de julio de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca, tramitados en la provincia de Badajoz ..... **20830**

## **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Notificaciones.** Anuncio de 12 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º RA.152, relativo a ayudas al fomento de razas autóctonas puras en peligro de extinción ..... **20839**

**Notificaciones.** Anuncio de 12 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO4161, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar ..... **20841**

**Notificaciones.** Anuncio de 12 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.879, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar ..... **20842**

**Notificaciones.** Anuncio de 12 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.06296406, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar ..... **20844**

**Notificaciones.** Anuncio de 12 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.4053, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar ..... **20845**

**Notificaciones.** Anuncio de 12 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO4113, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar ..... **20846**

**Concurso.** Anuncio de 27 de julio de 2010 por el que se hace pública la I convocatoria de alimentos de calidad diferenciada "Extrema Selección 2010", en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **20848**

## **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Organizaciones empresariales. Estatutos.** Anuncio de 27 de julio de 2010 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Don Benito" (APYME). Expte.: 06/126 ... **20865**



**Organizaciones empresariales. Estatutos.** Anuncio de 28 de julio de 2010 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada "Federación de Organizaciones de Profesionales y Autónomos de Extremadura". Expte.: CA/150 ..... **20866**

### **Consejería de Educación**

**Notificaciones.** Anuncio de 27 de julio de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayuda concedida, en el expediente n.º 0788-10-155 ... **20867**

**Notificaciones.** Anuncio de 27 de julio de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayuda concedida, en el expediente n.º 0795-10-162 ... **20867**

### **Consejería de Sanidad y Dependencia**

**Adjudicación.** Anuncio de 28 de julio de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Administración, soporte y mantenimiento del portal Salud 24h de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura". Expte.: SV-10.005 ..... **20868**

### **Diputación Provincial de Cáceres**

**Oferta de Empleo Público.** Corrección de errores del Anuncio de 20 de julio de 2010 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2010 ..... **20869**

### **Ayuntamiento de Calamonte**

**Urbanismo.** Edicto de 29 de julio de 2010 sobre aprobación inicial del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución n.º 2 de las Normas Subsidiarias ..... **20870**

### **Ayuntamiento de Don Benito**

**Urbanismo.** Edicto de 27 de julio de 2010 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución del Sector S-30 del Plan General de Ordenación Urbana ..... **20870**

**Planeamiento.** Edicto de 27 de julio de 2010 por el que se amplía el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Plan General Municipal ..... **20870**

### **Ayuntamiento de Higuera la Real**

**Funcionarios de Administración Local.** Edicto de 30 de julio de 2010 sobre nombramiento de funcionarios de carrera ..... **20871**

### **Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia**

**Urbanismo.** Edicto de 3 de agosto de 2010 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UE n.º 10 ..... **20871**

**Ayuntamiento de Mérida**

**Urbanismo.** Edicto de 27 de julio de 2010 por el que se somete a información pública la tramitación de expediente para calificación urbanística ..... **20872**

**Ayuntamiento de Montehermoso**

**Urbanismo.** Edicto de 16 de julio de 2010 sobre aprobación definitiva de expediente para el desarrollo urbanístico de la UE-IND-01 ..... **20872**

**Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz**

**Subastas.** Anuncio de 27 de julio de 2010 sobre subasta de bienes ..... **20873**



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*CORRECCIÓN de errores del Decreto 165/2010, de 30 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a Don Francisco de Jesús Valverde Luengo. (2010040198)*

Advertidos errores en la inserción del texto del Decreto 165/2010, de 30 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a Don Francisco de Jesús Valverde Luengo, publicado en el DOE núm. 150, de 5 de agosto de 2010, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones.

1. En la página 20203, párrafo segundo del expositivo:

Donde dice:

"Francisco de Jesús Valverde Luengo nació en Plasencia en 1944".

Debe decir:

"Francisco de Jesús Valverde Luengo nació en Plasencia en 1943".

2. En la página 20203, se sustituye íntegramente el párrafo tercero, que queda redactado como sigue:

"Padre de una hija discapacitada, desde muy pronto se implica en la labor para lograr la integración social, educativa y laboral de las personas con discapacidad psíquica, aspirando a que la sociedad, según sus propias palabras, "valore la validez de las personas discapacitadas". No tarda en unirse a los movimientos asociativos que promueven la atención a los discapacitados psíquicos, presidiendo, desde 1991, la Asociación de Familias y Amigos de las Personas con Discapacidad Intelectual adultas Placeat, de Plasencia".

3. En la página 20203, se sustituye íntegramente el párrafo cuarto, que queda redactado como sigue:

"En 1995, la dimensión de su actividad asociativa adquiere carácter regional, al ser elegido presidente de la entonces Federación de Asociaciones Pro-Discapacitados Psíquicos de Extremadura (Fasex), cargo que ocuparía hasta 1999. Como había ocurrido en Placeat, su objetivo fue la normalización de los discapacitados psíquicos, para lo cual no se tardó en poner en marcha programas de formación e integración laboral destinados a los miembros del colectivo. En 2006 volvió a ser elegido presidente de Fasex, que ya había pasado a denominarse Federación de Asociaciones en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual de Extremadura (Feaps-Extremadura)".



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2010, de la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que van a formar parte de las listas de espera por cada zona, en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de Actividades Formativas Complementarias de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial. (2010062025)*

Mediante Resolución de 2 de julio de 2010 (DOE núm. 129, de 7 de julio) se hicieron públicas las listas de puntuaciones provisionales de los aspirantes en el proceso de selección para Actividades Formativas Complementarias, de conformidad con la Base 7.<sup>a</sup> de la resolución de convocatoria de 19 de abril de 2010, los interesados han dispuesto de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el DOE de las listas provisionales de puntuaciones, para interponer las reclamaciones que han estimado oportunas.

La estimación de algunas de las reclamaciones presentadas ha provocado modificaciones en las puntuaciones obtenidas y, por tanto, en la posición de los aspirantes en las listas de espera.

Procede aprobar y hacer pública la relación definitiva de aspirantes, por orden de puntuación y zona, que van a formar parte de las listas de espera para cada zona, en función del orden de puntuación obtenida en cada actividad, incluyendo las nuevas puntuaciones derivadas de la estimación de las reclamaciones presentadas contra las puntuaciones provisionales.

De acuerdo con lo anterior, de conformidad con las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico, este Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios,

#### RESUELVE:

Primero. Aprobar la relación definitiva de aspirantes que van a formar parte de las listas de espera, para cada zona, por orden de puntuación obtenida dentro de cada actividad concreta, en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias en centros públicos de Educación Infantil, Primaria y específicos de Educación Especial.

Segundo. Ordenar la exposición pública de listas de espera, con las puntuaciones definitivas, el mismo día de la publicación de la presente resolución en el DOE, en la siguiente dirección web <http://www.v1.educarex.es/afc/index.htm>, y en los tablones de anuncios de las unidades y centros de la Junta de Extremadura, que se relacionan:



- Oficinas de Respuesta Personalizada.
- Centros de Atención Administrativa de la Comunidad Autónoma.
- Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.  
Santa Eulalia, 44. Mérida.
- Delegación Provincial de Educación de Badajoz.  
Avda. de Europa, 2. Badajoz.
- Delegación Provincial de Educación de Cáceres.  
Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Director del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que el interesado pueda interponer aquello que estime pertinente.

Mérida, a 10 de agosto de 2010.

El Director del Ente Público Extremeño de  
Servicios Educativos Complementarios  
(P.D. Resolución de 4/11/2009,  
DOE n.º 216, de 10/11/2009),  
JOSÉ MARÍA VIVAS CAMPOS

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2010, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Trabajo Social. (2010062004)*

Mediante Resolución de la Universidad de Extremadura de 17 de marzo de 2010, se procedió a la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Servicios, especialidad Trabajo Social de la Universidad de Extremadura, mediante el sistema de acceso libre (DOE núm. 61, de 31 de marzo de 2010).

Una vez concluido el proceso selectivo, y en atención a la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, procede que, de conformidad con la base 8.5 de la convocatoria, se haga pública la relación provisional de la aspirante aprobada:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
Arroyo Panadero, Diana	28962853B	72,970

Contra la presente relación podrá la aspirante, de conformidad con la citada base, interponer recurso de alzada ante el Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución.

Badajoz, a 30 de julio de 2010.

El Gerente,  
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA



## III OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Brozas, que consiste en el reajuste de alineaciones e incremento de la edificabilidad de las parcelas situadas en la Avda. de la Trashumancia, afectando a los artículos 61, 63, 64, 66 y 157 de la Normativa Urbanística. (2010061984)*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de noviembre de 2006, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la disposición adicional segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, I, 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (DOE de 14-03-06), por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Brozas no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**ACUERDA :**

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

**ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO**

El Secretario,

**JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN****A N E X O**

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 30 de noviembre de 2006, se modifican los artículos 61, 63, 64, 66 y 157 de la normativa vigente en el Municipio, siendo la nueva redacción la siguiente:

**Artículo 61. Parcela mínima.**

Se considera parcela mínima edificable la parcela histórica, entendiéndose por tal aquella que figure en el Catastro de Hacienda vigente en la fecha de publicación de la aprobación definitiva de las presentes Normas.

Las parcelas de nueva creación deberán reunir las características dimensionales que para cada tipología, de las que se definen en el artículo 63, se detallan en el siguiente cuadro:

TIPOLOGÍA	SUPERFICIE	FACHADA	FONDO
MT	100 m <sup>2</sup>	6 m	10 m
MD	150 m <sup>2</sup>	10 m	15 m
UH-UAD	125 m <sup>2</sup>	6 m	10 m
UA	500 m <sup>2</sup>	15 m	20 m
UP	200 m <sup>2</sup>	10 m	15 m
IH	200 m <sup>2</sup>	10 m	15 m
IA	1.000 m <sup>2</sup>	20 m	30 m
ES	*	*	*

\*Condiciones libres.

**Artículo 63. Tipologías edificatorias.**

Se establecen los siguientes tipos básicos de edificación:

— Edificación en manzana tradicional (MT):

Corresponde a las edificaciones existentes en el ámbito del centro histórico para las que las Normas Subsidiarias establecen la preservación de su tipología edificatoria.

— Edificación en manzana densa (MD):

Corresponde a aquellas edificaciones entre medianeras, cuyas líneas de edificación coinciden con las alineaciones oficiales en todos sus frentes y en toda la altura de las fachadas.

— Edificación unifamiliar aislada (UA):

Corresponde a aquellas edificaciones de uso unifamiliar obligatoriamente retranqueadas de las alineaciones oficiales una distancia no inferior a 5 metros, y de los linderos laterales y posterior una distancia no inferior a 3 metros.

— Edificación unifamiliar en hilera (UH):

Corresponde a aquellas edificaciones de uso unifamiliar obligatoriamente adosadas a los linderos laterales y retranqueadas del lindero posterior una distancia no inferior a 3 metros.

Se permitirán retranqueos uniformes de las fachadas respecto de las alineaciones oficiales en actuaciones unitarias que afecten a una manzana completa en la longitud total de uno o más de sus lados, debiendo producirse estos retranqueos en toda la altura de la edificación.

Se permitirán así mismo retranqueos parciales de las fachadas respecto de las alineaciones oficiales o de las líneas de edificación en su caso, siempre que en sus extremos se garantice la ocultación de las medianeras con un cuerpo edificado de al menos tres metros de anchura. La profundidad de estos retranqueos no será superior a tres metros, pudiendo producirse en cualquiera de las plantas.

— Edificación unifamiliar adosada (UAD):

Corresponde a aquellas edificaciones con las mismas características que la tipología de unifamiliar en hilera, pero con diferente superficie edificable máxima.

— Edificación unifamiliar pareada (UP):

Corresponde a aquellas edificaciones de uso unifamiliar obligatoriamente adosadas a uno de los linderos laterales y retranqueadas del otro lindero lateral y del lindero posterior una distancia no inferior a 3 metros.

Se permitirán retranqueos uniformes de las fachadas respecto de las alineaciones oficiales en actuaciones unitarias que afecten a una manzana completa en la longitud total de uno o más de sus lados, debiendo producirse estos retranqueos en toda la altura de la edificación.

Se permitirán así mismo retranqueos parciales de las fachadas respecto de las alineaciones oficiales o de las líneas de edificación en su caso, siempre que en sus extremos se



garantice la ocultación de las medianeras con un cuerpo edificado de al menos tres metros de anchura. La profundidad de estos retranqueos no será superior a tres metros, pudiendo producirse en cualquiera de las plantas.

— Edificación industrial en hilera (IH):

Corresponde a aquellas edificaciones asimilables a las naves de uso industrial o agrícola obligatoriamente adosadas a los linderos laterales.

Se permitirán retranqueos uniformes de las fachadas respecto de las alineaciones oficiales en actuaciones unitarias que afecten a una manzana completa en la longitud total de uno o más de sus lados, debiendo producirse estos retranqueos en toda la altura de la edificación.

— Edificación industrial aislada (IA):

Corresponde a aquellas edificaciones asimilables a las naves de uso industrial o agrícola, retranqueadas obligatoriamente de las alineaciones oficiales una distancia no inferior a 10 metros y de los restantes linderos de parcela una distancia no inferior a 5 metros.

— Edificación singular (ES):

Corresponde a aquellas edificaciones cuya composición volumétrica no es asimilable a ninguno de los tipos antes definidos, cuyo uso fundamental será el de equipamiento.

**Artículo 64. Condiciones de ocupación, implantación y aprovechamiento.**

- En tipología de Edificación en Manzana Tradicional, las condiciones de ocupación e implantación de las edificaciones sobre la parcela se entenderán referidas a las de las construcciones que actualmente las ocupan.

En las intervenciones edificatorias de renovación y ampliación permitidas por estas Normas Subsidiarias, no se limita la superficie máxima ocupada en cada planta, ni la superficie total edificada, debiendo constituirse las fachadas exteriores sobre las alineaciones oficiales en toda su longitud y toda la altura de la edificación, no autorizándose ningún tipo de retranqueo.

- En tipología de Edificación en Manzana Densa la superficie máxima ocupada por la edificación en cada planta será la resultante de las limitaciones señaladas para este tipo de edificación en función del número de plantas asignado, debiendo constituirse las fachadas exteriores sobre las alineaciones oficiales en toda su longitud y toda la altura de la edificación, no autorizándose en general retranqueos, salvo en los supuestos contemplados en el párrafo siguiente.

En aquellas manzanas en las que la rasante del terreno en las alineaciones oficiales se sitúe a más de 1,50 metros sobre las rasantes oficiales, podrán autorizarse retranqueos de la edificación respecto de dichas alineaciones, siempre que éstos sean uniformes, afecten a frentes completos de manzana, se produzcan en toda la altura de la edificación y medie autorización previa municipal de la composición resultante.

La superficie máxima edificable será el resultado de aplicar a la superficie de la parcela neta edificable el coeficiente de edificabilidad que corresponda según el número de plantas asignado:



- 2 plantas, 1,8 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
- 3 plantas, 2,6 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

La superficie de las construcciones autorizadas sobre la altura máxima se considera incluida en el cómputo total de la superficie edificable.

- En las tipologías de Edificación Unifamiliar Aislada, en Hilera, Adosada y Pareada, la ocupación sobre la parcela será la resultante de los retranqueos obligatorios y del coeficiente de edificabilidad asignado.

La superficie máxima edificable será el resultado de aplicar a la superficie de la parcela neta edificable los coeficientes de edificabilidad que para cada tipo de edificación se indican en el cuadro siguiente:

UA	0,5 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
UH	1,5 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
UAD	1,716 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
UP	1,0 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>

La superficie de las construcciones autorizadas sobre la altura máxima se considera incluida en el cómputo total de la superficie edificable.

- En la tipología de Edificación Industrial en Hilera la ocupación y aprovechamiento superficial serán los resultantes de las condiciones de edificación y de los retranqueos autorizados.
- En la tipología de Edificación Industrial Aislada, la ocupación y aprovechamiento superficial serán los resultantes de las condiciones de edificación y de los retranqueos establecidos.
- En la tipología de Edificación Singular, por sus especiales características no se fijan condiciones específicas de implantación ni ocupación, debiendo fijarse por los servicios municipales la adecuada composición de la edificación con el entorno, estableciéndose en caso de edificios retranqueados de los linderos interiores una distancia mínima de separación a éstos de tres metros.

### **Artículo 66. Alturas.**

El número de plantas autorizado en cada solar será el definido para cada manzana o Área Normativa en que esté situado, viniendo reflejado en los planos de ordenación o en las condiciones particulares del Área en su caso.

Dicho número de plantas será el edificado sobre la rasante oficial o cota del terreno en contacto con la edificación, y se entenderá como máximo.

La altura máxima de la edificación en tipologías MD, UA, UH, UAD y UP, según el número de plantas será la siguiente:

- 1 planta, 4,00 m.
- 2 plantas, 7,00 m.
- 3 plantas, 10,00 m.



Para las tipologías de Edificación Industrial en Hilera e Industrial Aislada la altura máxima, según el número de plantas será la siguiente:

- 1 planta, 4,50 m.
- 2 plantas, 9,00 m.

En el caso de Edificación Singular la altura máxima será de 10,00 metros, pudiendo autorizarse alturas superiores en actuaciones concretas, siempre que esta circunstancia quede debidamente justificada en función de las características específicas de las mismas.

**Artículo 157. Condiciones de aprovechamiento.**

- Tipología edificatoria: Edificación en Manzana Densa, Unifamiliar Aislada, Unifamiliar en Hilera, Unifamiliar Pareada, Unifamiliar Adosada, Industrial Aislada, Industrial en Hilera y Edificación Singular. La asignación de cada tipología viene definida en el plano de Ordenación n.º 2.
- Altura de la edificación: la definida en el artículo 66.

• • •





*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Zarza de Montánchez, que consiste en la reordenación de terrenos situados en la zona norte mediante la recalificación de suelo urbano de uso residencial ordenanza "Zona A" y de suelo urbano de uso dotacional escolar. (2010061985)*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 25 de marzo de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Zarza de Montánchez no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### ACUERDA :

Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.



Contra este acuerdo, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN





## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de instalación de producción de energía en régimen especial (planta termosolar). Expte.: GE-M/91/09. (2010061988)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Energías Renovables La Foresta, SL, con domicilio social en C/ Julia Urdain Zubelzu, n.º 5, Portal 1, Bajo B, CP 06006 Badajoz, CIF: B-06523260, solicitando la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública, del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican, a favor de Energías Renovables La Foresta, SL:

Peticionario: Energías Renovables La Foresta, SL, con domicilio social en C/ Julia Urdain Zubelzu, n.º 5, Portal 1, Bajo B, CP 06006 Badajoz, CIF: B-06523260.

Características:

— Ubicación:

Polígono 9, parcelas 1, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 131, 132, 136, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 150, 9002, 9003 y 9004 del término municipal de Oliva de la Frontera.

Y polígono 4, parcelas 304, 305, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326 y 9012 del término municipal Valencia del Mombuey.

Perteneciendo ambos términos municipales a la provincia de Badajoz.

Coordenadas UTM de la planta (Huso 29):

VÉRTICE	COORDENADAS UTM	
	X	Y
A	668.993,44	4.235.132,83
B	668.993,44	4.234.499,83
C	668.836,06	4.234.474,83
D	668.836,06	4.234.170,83



---

E	668.814,79	4.234.145,83
F	668.814,79	4.233.841,83
G	669.425,29	4.233.841,83
H	669.425,29	4.234.145,83
I	669.539,56	4.234.170,83
J	669.539,56	4.234.474,83
K	670.099,94	4.234.499,83
L	670.099,94	4.235.132,83
M	670.407,00	4.235.445,91
N	670.708,35	4.235.598,03
Ñ	670.407,00	4.235.141,91
O	670.708,35	4.235.294,03
P	670.549,89	4.235.168,06
Q	670.882,24	4.235.337,03
R	670.549,89	4.234.864,06
S	670.882,24	4.235.033,03
T	670.664,12	4.234.874,63
U	671.088,62	4.235.092,00
V	670.664,12	4.234.570,63
W	671.088,62	4.234.788,00
X	670.838,24	4.234.614,33
Y	671.293,74	4.234.847,80
Z	670.838,24	4.234.130,33
Á	671.293,74	4.234.543,80

---

- Campo solar formado por 972 colectores cilíndricos-parabólicos solares distribuidos en 162 lazos con 6 colectores cada uno, que concentrará y coleccionará la radiación solar transformándola en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico, con una superficie útil de captación de 529.448,40 m<sup>2</sup>.
- Sistema de almacenamiento térmico por medio de sales fundidas: mezcla de nitrato de sodio y potasio, con una capacidad de 1.000 MWht y capacidad de almacenamiento térmico de 7,5 horas. El sistema consta de dos tanques (uno frío y otro caliente) de sales fundidas intercambiadores de calor aceite-sales bomba de sales.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor, alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico. La instalación utilizará gas para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.
- Turbina de vapor que transforma la energía que contiene el calor en energía cinética. El modelo de turbina corresponderá al ciclo de Rankine, con cinco extracciones, de condensación, multietapa, de eje horizontal y flujo de vapor axial.



- Generador eléctrico tipo síncrono, trifásico de dos polos acoplado a la turbina de vapor que transformará la energía cinética en energía eléctrica.
- Potencia nominal de generación instalada 49,9 MW.
- La energía eléctrica se generará a un nivel de tensión de 15 kV y una frecuencia de 50 Hz. Desde el bloque de potencia se evacuará mediante una línea subterránea de alta tensión, de una longitud de 350 metros, hasta la subestación de interconexión de 220 kV, que se ubicará en los terrenos de la propia planta y anexos al campo solar.
- La subestación de interconexión está formada por un transformador de potencia trifásico con refrigeración y aislamiento de aceite mineral 15/220 kV 65 MVA conectando el lado de baja tensión con el embarrado de generación y por el lado de alta tensión con la línea aérea de salida, dos transformadores trifásicos de servicios auxiliares 15/6,3 kV 10 MVA e instalaciones y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Presupuesto: 213.977.585,20 euros.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 28 de julio de 2010.

El Director General de  
Ordenación Industrial y Política Energética,  
P.R. de 27/07/2007 (DOE n.º 90, de 04/08/2007),  
la Secretaria General,  
CONSUELO CERRATO CALDERA



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 224/2010 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2010061987)*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, con número de procedimiento abreviado 224/2010, promovido por D.ª Esperanza Rodríguez Vaca, contra la Resolución del Secretario General del Servicio Extremeño de Salud de 24 de marzo de 2010, por la que se desestima su recurso potestativo de reposición contra la Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se constituyen listas de espera en las Categorías de Enfermero, Enfermero de Atención Continuada y Enfermero de Urgencia en Atención Primaria, derivadas de los procesos selectivos convocados por Resoluciones de 5 de junio de 2007.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 29 de julio de 2010.

El Secretario General,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*ANUNCIO de 27 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 144/2009-C, en materia de consumo. (2010082722)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Madrid para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: General Hills Ibérica, SAU.

Último domicilio conocido: Avda. de Burgos, 19, complejo Triada, Torre B, planta 3rd-4th.

Localidad: Madrid.

Expediente n.º: 144/2009-C.

Tipificación de la infracción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE de 30-11-07), artículo 49.1.f), en relación con el artículo 3.3.4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de producción agroalimentaria, y el artículo 31.3 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de Extremadura.

Normativa infringida:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE de 30-11-07): artículo 8.d).
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículos 3.3, 7.1.e) y 11.
- Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se prueba la Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios: artículos 5.k y 17.

Sanción: 800 euros.

Órgano resolutorio: la Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.



Plazo de interposición de recuso de alzada: un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: la Directora General del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 27 de julio de 2010. El Inspector Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

*ANUNCIO de 27 de julio de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 048/2010-C, en materia de consumo. (2010082723)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Don Benito para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: GSM Bahía, SL.

Último domicilio conocido: Centro Comercial Las Cumbres, 20.

Localidad: Don Benito.

Expediente n.º: 048/2010-C.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 49.1, apartado K, del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, en relación con el artículo 29.6 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE de 30-11-2007): arts. 114, 116, 118 y 123.

Sanción: 500 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: diez días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: la Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 27 de julio de 2010. El Inspector Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Aprovechamiento de madera en pie pinus pinaster del monte "Umbría del Colmenar", n.º de elenco CC-3.027, en el término municipal de Cañamero". Expte.: AM14-10. (2010062006)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: AM14-10.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de madera en pie pinus pinaster del monte "Umbría del Colmenar", n.º de elenco CC-3.027, en el término municipal de Cañamero (Cáceres).
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 21.216,00 euros (IVA incluido).

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0% del importe de adjudicación, excluido IVA.

Complementaria:

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 006400.
- e) Telefax: 924 005380.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto (16) día natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica, y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
  - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 1.ª planta.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.  
Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

**10.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación de la presente resolución serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

**11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

No procede.

Mérida, a 3 de agosto de 2010. La Secretaria General, P.D. (Orden de 27-07-2007, DOE n.º 93, de 11 de agosto), el Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.



*ANUNCIO de 20 de julio de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca, tramitados en la provincia de Cáceres. (2010082700)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 20 de julio de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

**EXPEDIENTE:** CP09/69 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** SANDEL MIRCETE **DNI:** X8950859H  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Salvador Dalí, 13, 2º C  
**LOCALIDAD** 28840-MEJORADA DEL CAMPO MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/107 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** FLORIN NIHAI DRAGNE **DNI:** X6572900  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ MADRES DE MAYO, 2  
**LOCALIDAD** 28942-FUENLABRADA MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia de la Comunidad Autónoma de Madrid  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



---

**EXPEDIENTE:** CP09/110 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** GABRIEL IONEL CHEFA **DNI:** X4217252H  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ De Chantada, 41 F, Piso 7  
**LOCALIDAD:** 28035-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/120 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DANIEL CHIREA **DNI:** 05.381.339  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVENIDA QUINTA, 16, 1C  
**LOCALIDAD:** 28022-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/128 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** NICOLAE FESTEU **DNI:** X6525896Z  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Almagro, 8, BJ A  
**LOCALIDAD:** 28802-ALCALA DE HENARES MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



---

**EXPEDIENTE:** CP09/135 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FRANCISCO JOSE GOMEZ PEDRAZO **DNI:** 28955877G  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Almirez, 4  
**LOCALIDAD:** 10910-MALPARTIDA DE CACERES CACERES  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/136 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FELIPE GOMEZ SILGADO **DNI:** 2300811Y  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Marte, 16  
**LOCALIDAD:** 28042-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/193 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CONSTANTIN LUNGU **DNI:** X6634579E  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Roma, 7  
**LOCALIDAD:** 28820-COSLADA MADRID  
**HECHOS:** Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas  
Pescar la tarde antes de la celebración de un concurso de pesca, debidamente autorizado y señalado.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 15  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



---

**EXPEDIENTE:** CP09/194 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ISPAS GEORGIAN TOADER **DNI:** X9114519X  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Roma, 2  
**LOCALIDAD:** 28822-COSLADA MADRID  
**HECHOS:** Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas  
Pescar la tarde antes de la celebración de un concurso de pesca, debidamente autorizado y señalado.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 15  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/198 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CASIAN VASILE **DNI:** X08051592M  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Bolivia, 17, 3 A  
**LOCALIDAD:** 28822-COSLADA MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/199 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** GEORGE CRISTIAN ONUT **DNI:** X5297086W  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Nuestra Señora de los Angeles, 1  
**LOCALIDAD:** 28822-COSLADA MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



---

**EXPEDIENTE:** CP10/199 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DORU MARIN CIN **DNI:** X5528731Z  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Isabel de Moctezuma, 33  
**LOCALIDAD:** 10001-CACERES CACERES  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia y sin el preceptivo permiso del coto  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 2  
**SANCIÓN:** 300,52 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP10/200 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** IOAN VISOBAN **DNI:** 11.292.187  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Isabel de Moctezuma, 33  
**LOCALIDAD:** 10005-CACERES CACERES  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia y sin el preceptivo permiso del coto  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 2  
**SANCIÓN:** 300,52 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP10/201 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ADRIAN MAVRECHI **DNI:** X07673812T  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Arroyo de la Media Legua, 14 2 Izda.  
**LOCALIDAD:** 28030-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR SIN LICENCIA  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



---

**EXPEDIENTE:** CP09/203 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** DOREL TUDOREL NOVAC **DNI:** X4175456J  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Bolivia, 21  
**LOCALIDAD** 28822-COSLADA MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/206 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** AUREL BALAN **DNI:** X6788636W  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Plaza Mayor, 6, 1A  
**LOCALIDAD** 28939-ARROYOMOLINOS MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP10/206 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** GHEORGE ILIE **DNI:** X9227871H  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Estrella de Elola, 29 Bloq.1 Puerta B  
**LOCALIDAD** 28341-VALDEMORO MADRID  
**HECHOS** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca  
Pescar fuera del horario permitido  
**CALIFICACIÓN** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



---

**EXPEDIENTE:** CP09/207 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** VALENTIN MOCANU **DNI:** X6111522P  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Doctor Fleming, 37  
**LOCALIDAD** 28821-COSLADA MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/209 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** IONUT MOCANU **DNI:** X8945735T  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Doctor Fleming, 37, 3B  
**LOCALIDAD** 28821-COSLADA MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/213 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** CIPRIAN OVIDIU ELECFI **DNI:** X6749323L  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ San Marcos, 17, Portal 1  
**LOCALIDAD** 28330-SAN MARTIN DE LA VEGA MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



**EXPEDIENTE:** CP10/213 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CATALIN AURELIAN DOGHI **DNI:** X09869144M  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Dulcinea del Toboso, 9 Bajo D  
**LOCALIDAD:** 28500-ARGANDA DEL REY MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
El denunciado se encontraba pescando de noche, careciendo de licencia de pesca y en tramo señalizado para concurso.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1, Y 15 EN RELACION ORDEN DE VEDA Y Art  
**SANCIÓN:** 390,52 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/216 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** COSMIN DARIUS FURDUJ **DNI:** X5937507B  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Barcelona, 50, Esc. 3 C  
**LOCALIDAD:** 28936-MOSTOLES MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/217 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JOAO PEDRO DE OLIVEIRA MARTIN **DNI:** 11.980.408  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Alcains-Castelo Branco  
**LOCALIDAD:** ALCAINS-CASTELO BRANCO PORTUGAL  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca  
El denunciado practicaba el deporte de pesca en horas en que está prohibido hacerlo, sin autorización del órgano competente  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



---

**EXPEDIENTE:** CP10/220 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MARIAN MARIN **DNI:** X6881943K  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Codo, 4  
**LOCALIDAD:** 45680-CEBOLLA (Pueblo) TOLEDO  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar con tres cañas en el embalse Rio Jerte sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP10/221 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DANIEL NEGHITA **DNI:** X8342983D  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Santa Catalina, 3  
**LOCALIDAD:** 23480-QUESADA JAEN  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
El denunciado se encontraba en la Presa de Plasencia pescando a mano, sin la licencia de pesca ni el permiso del coto  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1, 2 y 9  
**SANCIÓN:** 450,78 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP10/225 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** OVIDIU PUSPAN **DNI:** E02223960  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Paseo Felipe Calleja, 5  
**LOCALIDAD:** 28904-GETAFE MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
El denunciado se encontraba pescando sin licencia y durante las horas en que está prohibido hacerlo sin contar con autorización  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-a-11  
**SANCIÓN:** 240,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



---

**EXPEDIENTE:** CP10/226 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MARIAN HAMPU **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Juan Bravo, 66  
**LOCALIDAD:** 28006-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP10/228 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** SERBAN TARBUZAN **DNI:** X6409185M  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Luna, 4, 3º A  
**LOCALIDAD:** 28933-MOSTOLES MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP10/230 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CHIRAC PAVEL COSTEL **DNI:** P116248630  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Parque Vosa, 19  
**LOCALIDAD:** 28933-MOSTOLES MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
El denunciado pescaba sin licencia y con más cañas de las permitidas  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y Art. 63-a-5  
**SANCIÓN:** 210,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



---

**EXPEDIENTE:** CP10/231 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** COSTEL CHIRIAC **DNI:** X8995052M  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Burgos, 5 3º C  
**LOCALIDAD:** 28931-MOSTOLES MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
El denunciado pescaba sin licencia y pescaba simultáneamente con más cañas de las permitidas  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y Art. 63-a-5  
**SANCIÓN:** 210,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/232 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** VALERIU TORBA **DNI:** O7499335  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ San Sebastián, 27, Bloque B, Piso 4 B  
**LOCALIDAD:** 28000-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia y tener un trasallo colocado en el agua.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-C-6  
**SANCIÓN:** 752 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 18 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP10/237 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** GRIGORITA AFRASINEI **DNI:** X8633297V  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Castillo de Simancas, 33 2º A  
**LOCALIDAD:** 28037-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



---

**EXPEDIENTE:** CP10/238 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** GHEORGHE LAZAR **DNI:** X08171472D  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Mateo Baraona Labado, 16  
**LOCALIDAD** 06200-ALMENDRALEJO BADAJOZ  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
El denunciado se encontraba pescando sin licencia pesca de la Comunidad Autónoma de Extremadura  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP10/239 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** OLIVER ICHIM **DNI:** X09248201Q  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Mateo Baraona Labado, 16  
**LOCALIDAD** 06200-ALMENDRALEJO BADAJOZ  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
El denunciado se encontraba pescando sin licencia pesca de la Comunidad Autónoma de Extremadura  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/243 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** CATALIN PETRISOR CORDONEANU **DNI:** X6915372P  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Castrillo de Aza, 28, 3, 2  
**LOCALIDAD** 28031-MADRID MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
Pescar entre la puesta y la salida del sol sin autorización.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-A-11  
**SANCIÓN:** 240,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



**EXPEDIENTE:** CP09/246 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** IONEL LAURENTU POPA **DNI:** X9923901E  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Juan Carlos I, 8, 9B  
**LOCALIDAD:** 28864-AJALVIR MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/259 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ION CATRUNA **DNI:** X4377770L  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Virgen del Templo, 2 B  
**LOCALIDAD:** 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/262 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ANGEL IVANOV TANEV **DNI:** X1257118F  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ San José, 17, 3A  
**LOCALIDAD:** 28921-ALCORCON MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar careciendo de licencia de pesca en vigor.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



---

**EXPEDIENTE:** CP09/263 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MADLENA KOSTADINOVA TANEVA **DNI:** X1292668E  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ San José, 17, 3A  
**LOCALIDAD:** 28921-ALCORCON MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar careciendo de licencia de pesca en vigor.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/268 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ION POPESCU **DNI:** 10.704.656  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Ribera del Río Jerte  
**LOCALIDAD:** 10610-CABEZUELA DEL VALLE CACERES  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/269 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ALEXANDRU GRAMA **DNI:** X3946925X  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Don Quijote, 85, 1D  
**LOCALIDAD:** 13600-ALCAZAR DE SAN JUAN CIUDAD REAL  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



---

**EXPEDIENTE:** CP09/271 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** VALER GRAMA **DNI:** X6778671L  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Ignacio Sánchez Redondo, 9  
**LOCALIDAD:** 10691-GALISTEO CACERES  
**HECHOS:** Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso  
Pescar sin permiso del coto.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/272 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** AURELIAN CLAUDIO BACEA **DNI:** X6890276M  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Argamasilla Ruidera, 10  
**LOCALIDAD:** 13710-ARGAMASILLA DE ALBA CIUDAD REAL  
**HECHOS:** Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso  
Pescar sin permiso del coto.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/275 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ADRIAN CRETU **DNI:** P119475090  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Miguel Hernández, 21  
**LOCALIDAD:** 28840-MEJORADA DEL CAMPO MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-A-11  
**SANCIÓN:** 240,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



---

**EXPEDIENTE:** CP09/281 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ROMAN LENO **DNI:** X6693202H  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Capitán Antonio de Oro Pulido, 31, P3, 1B  
**LOCALIDAD:** 28350-CIEMPOZUELOS MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/282 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MIHAI PINZARU **DNI:** X5621916A  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Virgen del Templo, 20, 4 C  
**LOCALIDAD:** 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-A-11  
**SANCIÓN:** 240,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

• • •

*ANUNCIO de 26 de julio de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca, tramitados en la provincia de Cáceres. (2010082753)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 26 de julio de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

**EXPEDIENTE:** CP10/184 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DANIEL KUTHNIK **DNI:** X2240683T  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Concejal Fco. Jose Jiménez Martín, 12 2ºD  
**LOCALIDAD:** 28047-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo y pescar Sin Licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63.A.11  
**SANCIÓN:** 240,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/186 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MIHAI BALOSIN **DNI:** X9306167E  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Baleares, 14 2º D  
**LOCALIDAD:** 28937-MOSTOLES MADRID  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca  
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/197 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ROBERT IONUT HLENSCHI **DNI:** X08239849F  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ La Aldea, 2  
**LOCALIDAD:** 10610-CABEZUELA DEL VALLE CACERES  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin la licencia correspondiente y sin permiso del coto  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 2  
**SANCIÓN:** 300,52 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP10/198 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** GHEORGHE TOMA **DNI:** 14.717.370  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Las Chozas, 20  
**LOCALIDAD** 23340-ARROYO DEL OJANCO JAEN  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin la licencia correspondiente y sin permiso del coto  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 2  
**SANCIÓN:** 300,52 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/205 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** JENO BARABAS **DNI:** X9403318K  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Doña Crisanta, 5  
**LOCALIDAD** 13700-TOMELLOSO CIUDAD REAL  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR SIN LICENCIA  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/207 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** ION MANAILESCU **DNI:** X7663571V  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Cristo de la Salud, 1 Blq. 2 Puerta B  
**LOCALIDAD** 28342-VALDEMORO MADRID  
**HECHOS** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca  
Pescar fuera del horario permitido  
**CALIFICACIÓN** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



---

**EXPEDIENTE:** CP10/235 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** NILULAI CONSTANTINESCU **DNI:** X09270545G  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Marmol, 8 Dcha. 3 - 5  
**LOCALIDAD:** 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP10/236 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MARIUS FLORIN CHIORAN **DNI:** X9028261W  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Pedro Laborde, 6 3º C  
**LOCALIDAD:** 28038-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP10/259 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** OLTEANU LAURENTIU VIUIAN **DNI:** X6679907V  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Eugenia de Montijo 66 B, esc. Izq  
**LOCALIDAD:** 28025-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca  
Pescar en horario nocturno sin contar con la autorización del órgano competente  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



**EXPEDIENTE:** CP10/264 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FLORIN BADEA **DNI:** X8338708N  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Urbanización Miranieves 16 3b  
**LOCALIDAD:** 28440-GUADARRAMA MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia y pescar en horario nocturno sin autorización del órgano competente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-a-11  
**SANCIÓN:** 240,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/265 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FLORIN IONEL CHIRAS **DNI:** X0507397P  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Urbanización Miranieves  
**LOCALIDAD:** 28440-GUADARRAMA MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia y pescar en horario nocturno sin autorización del órgano competente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-a-11  
**SANCIÓN:** 240,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/437 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MARIAN TUDOR BORLEA **DNI:** X6680800J  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Sierra Vieja, 54, 1 D  
**LOCALIDAD:** 28031-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.



**EXPEDIENTE:** CP09/546 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** KAROL SZILAGYI **DNI:** X5616113L  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ STR. VIILOR, 35  
**LOCALIDAD:** ORS. CISNADE JUD. SIBIU RUMANIA  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural

**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez

**SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.

**EXPEDIENTE:** CP09/546 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** BETUEL TUDOSANU **DNI:** X9093386Z  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** STRE. STEJARULUI, BL. 20  
**LOCALIDAD:** ORS. CISNADIE JUD. SIBIU RUMANIA  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural

**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez

**SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.

**EXPEDIENTE:** CP09/591 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** IONUT STRATULAT **DNI:** X8756368S  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Francisco Sabatini, 3, Piso 2, Puerta A  
**LOCALIDAD:** 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural

**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez

**SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.



**EXPEDIENTE:** CP09/592 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** OVIDIU ALEXA **DNI:** X6034679P  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Agustín Rodríguez Bonat, 2, Bloque 3  
**LOCALIDAD:** 28019-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

**EXPEDIENTE:** CP09/594 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MARIUS ADRIAN DOGARU **DNI:** X8394481X  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Alférez Provisional, 5, 4 B  
**LOCALIDAD:** 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

• • •

### *ANUNCIO de 29 de julio de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca, tramitados en la provincia de Badajoz. (2010082752)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan las propuestas de resolución, que por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley de 8/1995, de 27 de abril, de Pesca de Extremadura, se están tramitando en esta provincia, por el presente se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra estas propuestas podrán los interesados formular alegaciones en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de su publicación ante el Instructor del expediente,



de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Mérida, a 29 de julio de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

### A N E X O

Expediente: BP09/22 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: ANGHEL COSTEL IONUT DNI: 7.744.241  
Último domicilio conocido: C/ Ángel Marqués Escobar, 36  
Localidad: 06220 - Villafranca de los Barros BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: Director General del Medio Natural

Instructor: Luis Moreno Chaparro

Secretario: Isabel M<sup>a</sup> Bonmati Pérez

Recursos que proceden:

*Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*

Expediente: BP09/49 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: DAVID ARZUA JIMENEZ DNI: 28.832.054  
Último domicilio conocido: Plaza Martínez Sierra, 2, 1ºB  
Localidad: 41009 - SEVILLA  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: Director General del Medio Natural

Instructor: Luis Moreno Chaparro

Secretario: Isabel M<sup>a</sup> Bonmati Pérez

Recursos que proceden:

*Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*

Expediente: BP09/85 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: ROMANUSCU CORNEL DNI: . . . 0  
Último domicilio conocido: C/ Clavel, 12  
Localidad: 06700 - Villanueva de la Serena BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: Director General del Medio Natural

Instructor: Luis Moreno Chaparro

Secretario: Isabel M<sup>a</sup> Bonmati Pérez

Recursos que proceden:

*Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*



Expediente: BP09/90 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: JOSE DAVID VEGA DEL VIEJO DNI: 80.088.775  
Último domicilio conocido: Ctra. Valverde de Leganés, 5  
Localidad: 06011 - BADAJOZ  
Hechos: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo  
PESCAR EN ZONA VEDADA.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 20  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M<sup>a</sup> Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*

Expediente: BP09/103 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: ANGEL COSTEL IONUT DNI: 7.744.241  
Último domicilio conocido: C/ Ángel Marqués Escobar, 36  
Localidad: 06220 - Villafranca de los Barros BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M<sup>a</sup> Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*

Expediente: BP09/158 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: FELICIAN TENEA DNI: 6.632.716  
Último domicilio conocido: C/ Cantón, 43  
Localidad: 06207 - Aceuchal BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M<sup>a</sup> Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*



Expediente: BP09/169 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: DUNA AUREL DNI: . . . 0  
Último domicilio conocido: C/ Virgen de Guadalupe, 2  
Localidad: 06225 - Ribera del Fresno BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*

Expediente: BP09/175 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: GHEORGHE CONSTANTIN DNI: . . . 0  
Último domicilio conocido: C/ San Antonio, 31-A  
Localidad: 06200 - Almendralejo BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*

Expediente: BP09/176 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: GIORGE SPATARU DNI: . . . 0  
Último domicilio conocido: C/ San Antonio, 31-A  
Localidad: 06200 - Almendralejo BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*



Expediente: BP09/190 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: CRISTIAN IRIMIA DNI: . . . 0  
Último domicilio conocido: C/ Río Sella, 9, 2ºD  
Localidad: 28938 - Móstoles MADRID  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*

Expediente: BP09/211 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: ZAMFIR FLOREA DNI: . . . 0  
Último domicilio conocido: C/ Manuel Golpe, 7  
Localidad: 06810 - Calamonte BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*

Expediente: BP09/212 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: ROBERT ADIR DNI: . . . 0  
Último domicilio conocido: C/ Manuel Golpe, 7  
Localidad: 06810 - Calamonte BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*



Expediente: BP09/274 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: MILAN SASHKOV MILANOV DNI: 8.471.185  
Último domicilio conocido: C/ Augusto Vázquez 38, 3º Izqda.  
Localidad: 06006 - BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA SIN LICENCIA.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden:

*Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*

Expediente: BP09/276 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: KALINKA MARTINOVA LOZANOVA DNI: 7.374.960  
Último domicilio conocido: C/ Augusto Vázquez, 38, 3º Izqda.  
Localidad: 06006 - BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA SIN LICENCIA.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden:

*Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*

Expediente: BP09/283 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: GUILHERME LUIZ DE SOUZA SILVA DNI: .470.049  
Último domicilio conocido: C/ Hernán Cortés, 6  
Localidad: 06760 - Navavillar de Pela BADAJOZ  
Hechos: La explotación industrial o intensiva de la pesca sin contar con la autorización correspondiente  
PESCAR CANGREJOS CON JAULAS TRAMPA SIN LICENCIA EN EXTREMADURA NI LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.  
Calificación: GRAVE Artículo: 63-C 15  
Sanción: 900,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 2 AÑOS  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden:

*Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*



Expediente: BP09/387 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: BOGDAN DRAGOMIR DNI: .438.187  
Último domicilio conocido: Plaza Mayor 15-G  
Localidad: 06186 - Guediana del Caudillo BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*

Expediente: BP09/392 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: EPURAN SERGINAN DNI:  
Último domicilio conocido: C/ Luna, 11  
Localidad: 06200 - Almendralejo BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*

Expediente: BP09/393 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: VASILE MARCEL ANGHEL DNI: .185.163  
Último domicilio conocido: C/ Luna, 11  
Localidad: 06200 - Almendralejo BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*



Expediente: BP09/394 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: IONUT MARUIS COTOI DNI:  
Último domicilio conocido: C/ Luna, 11  
Localidad: 06200 - Almendralejo BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*

Expediente: BP09/428 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: GABRIEL FLORIN COCIRLAU DNI: 8.901.688  
Último domicilio conocido: C/ Meléndez Valdés 6, Bajo-A  
Localidad: 06225 - Ribera del Fresno BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*

Expediente: BP09/448 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: PAUL ADRIAN SAS DNI: 3.793.240  
Último domicilio conocido: C/ La Estrella, 8  
Localidad: 18600 - Motril GRANADA  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar careciendo de la correspondiente licencia y durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 y A.11, en relación con 40.1  
Sanción: 300,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*



Expediente: BP09/450 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: ZBIGNIEW ADAM GAJ DNI: 6.071.354  
Último domicilio conocido: C/ Litos, 1-D  
Localidad: 28021 - MADRID  
Hechos: Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)  
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.  
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11, en relación con 40.1  
Sanción: 90,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M<sup>a</sup> Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*

Expediente: BP09/476 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: CONSTANTIN GHEORGHE PARALUTA DNI: 11.638.743  
Último domicilio conocido: C/ Álvarez Quintero, 2  
Localidad: 06225 - Ribera del Fresno BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M<sup>a</sup> Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*

Expediente: BP09/494 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: STEFAN NEGUT DNI: .567.123  
Último domicilio conocido: C/ José Luis Mesías 23, 3º  
Localidad: 06200 - Almendralejo BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M<sup>a</sup> Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*



Expediente: BP10/19 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: EDUARDO LOZANO MOLINA DNI: 49.069.597  
Último domicilio conocido: C/ Palencia, 1, 2ºD  
Localidad: 28942 - Fuenlabrada MADRID  
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)  
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.  
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11  
Sanción: 90,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*

Expediente: BP10/22 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: CARLOS ANTOLIN GRACIA DNI: 41.095.757  
Último domicilio conocido: C/ Portiña San Miguel, 17, 2ºA  
Localidad: 45600 - Talavera de la Reina TOLEDO  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 12 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º RA.152, relativo a ayudas al fomento de razas autóctonas puras en peligro de extinción. (2010082763)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 30 de octubre de 2009, recaída en expediente con n.º de orden RA.152, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. José Ramón Sánchez Ocaña Morales con NIF n.º 007422759-S, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Los Barruecos, 7-A, en el municipio de Plasencia, de la provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda al Fomento de Razas Autóctonas Puras en Peligro de Extinción, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 12 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, PA el Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

### **A N E X O**

"Habiéndose realizado los trámites oportunos en la tramitación de la ayuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y la Orden de 28 de enero de 2008 (DOE n.º 21, de 31 de enero) por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas agroambientales, y de acuerdo con la Propuesta de Resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias; la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre y artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve conceder, al beneficiario que se indica una Ayuda al Fomento de Razas Autóctonas Puras en Peligro de Extinción, por un periodo de cinco años consecutivos desde el 16/04/2008, fecha de inicio de compromisos, hasta el 16/04/2013, fecha en la que finalizan los mismos, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos durante la totalidad del mencionado periodo.

Beneficiario:

Nombre y apellidos: José Ramón Sánchez Ocaña Morales.

NIF/CIF: 007422759-S.

Datos de la Resolución:

N.º de orden de archivo: 152.

N.º de expediente: RA.10015208.

Superficie concedida (has): 37,00.

El importe anual en euros de la presente propuesta de resolución a percibir cada uno de los años, manteniendo la misma superficie y cumpliendo íntegramente los compromisos es de:

ANUALIDAD	EUROS
2008	4.447,40 €
2009	4.447,40 €
2010	4.447,40 €
2011	4.447,40 €
2012	4.447,40 €
TOTAL	22.237,00 €

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63% sobre el importe.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá imponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes



contando desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 30 de octubre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 12 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO4161, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. (2010082764)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 4 de diciembre de 2009, recaída en expediente con n.º de orden CO4161, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª Soledad Alcobendas Trenado con NIF n.º 009166935D, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Hernán Cortés, 58-2ªA, en el municipio de Villanueva de la Serena, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Utilización de Métodos de Control Integrado para el cultivo del Olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 12 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, PA el Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

**A N E X O**

“De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2009, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 28 de enero de 2008 (DOE n.º 21, de 31 de enero), y de acuerdo con la Propuesta de Resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias; la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre y artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve disponer el pago correspondiente al 1.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o Razón Social: Soledad Alcobendas Trenado.

NIF/CIF: 009166935D.



Datos de resolución:

N.º de orden archivo: 4161.

Nº de expediente: CO06416108.

Superficie concedida (has): 4,44.

Total: 553,71.

El importe en euros de la presente resolución es de 553,71 euros, correspondiente al pago del 1.º año de compromisos.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 4 de diciembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 12 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.879, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. (2010082765)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 13 de octubre de 2009, recaída en expediente con nº de orden CO.879, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Julián Masa Parralejo con NIF n.º 009171825-T, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Ramón y Cajal, 15, en el municipio de Navalvillar de Pela, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 12 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, PA el Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

**A N E X O**

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 16 de noviembre de 2005 (DOE n.º 137 de 26 de noviembre), y de acuerdo con la Propuesta de Resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias; la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve disponer el pago correspondiente al 3.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o Razón Social: Julián Masa Parralejo.

NIF/CIF: 009171825-T.

Datos de resolución:

N.º de orden archivo: 879.

N.º de expediente: CO06087906.

Superficie concedida (has): 6,66.

Total: 830,69 euros.

El importe en euros de la presente resolución es de 830,69 euros, correspondiente al pago del 3.º año de compromisos.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 13 de octubre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •



*ANUNCIO de 12 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.06296406, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. (2010082766)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de 17 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, recaída en expediente número CO.06296406, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a Herederos de D. Francisco Villena Antúnez, con NIF n.º 8483136-T, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Mérida, 27, en el municipio de Almendralejo, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado en el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 12 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, PA el Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

#### **A N E X O**

“Considerando lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento (CE) n.º 2419/2001, de la Comisión, de 11 de diciembre, denominado “Fuerza mayor y circunstancias excepcionales”, que establece que las autoridades competentes podrán reconocer como causa de fuerza mayor, entre otras las que se enumeran en el mencionado precepto, el cese anticipado de la actividad agraria.

La notificación de los casos de fuerza mayor y las pruebas relativas a los mismos se harán por escrito y con la presentación de las pruebas pertinentes a entera satisfacción de la autoridad competente. El fallecimiento de D. Francisco Villena Antúnez, titular del expediente número CO.06296406, de la Ayuda a la utilización de métodos de control integrado en el cultivo del olivar, deberá ser considerado como causa de fuerza mayor.

El artículo 72 del Reglamento (CE) n.º 796/2004 de la Comisión de 21 de abril de 2004, establece que se podrán considerar los casos de fuerza mayor y de circunstancias excepcionales contemplados en el apartado 4 del artículo 40 del Reglamento (CE) n.º 1782/2003, con presentación de las pruebas pertinentes a entera satisfacción de la autoridad competente.

Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 4.3, del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve,

Declarar concluso el procedimiento de la Ayuda a la utilización de métodos de control integrado en el cultivo del olivar, cuyo titular es D. Francisco Villena Antúnez, con DNI n.º 8483136-T, con archivo del expediente número CO.06296406, por causa de fuerza mayor.

Contra esta resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o el Consejero de Agricultura, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de



noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes. Mérida, a 17 de noviembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria. Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 12 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.4053, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. (2010082767)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 4 de diciembre de 2009, recaída en expediente con n.º de orden CO.4053, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Francisco Javier Martínez Bote con NIF n.º 008689133-D, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Hornachos, 22, en el municipio de Almendralejo, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 12 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, PA el Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

#### **A N E X O**

“De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 28 de enero de 2008 (DOE n.º 21, de 31 de enero), y de acuerdo con la Propuesta de Resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias; la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve disponer el pago correspondiente al 1.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o Razón Social: Francisco Javier Martínez Bote.  
NIF/CIF: 008689133-D.



Datos de resolución:

N.º de orden archivo: 4053.

N.º de expediente: CO06405308

Superficie concedida (has): 26,60.

Total: 3.317,04 euros.

El importe en euros de la presente resolución es de 3.317,04 euros, correspondiente al pago del 1.º año de compromisos.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 4 de diciembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 12 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO4113, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. (2010082768)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 4 de diciembre de 2009, recaída en expediente con nº de orden CO4113, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Pedro Montes Durán con NIF n.º 006811542T, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ San Juan, 34, en el municipio de Cañamero, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la Utilización de Métodos de Control Integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 12 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, PA el Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

**A N E X O**

“De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 28 de enero de 2008 (D.O.E. nº 21 de 31 de enero), y de acuerdo con la Propuesta de Resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias; la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre y artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve disponer el pago correspondiente al 1.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o Razón Social: Pedro Montes Durán.

NIF/CIF: 006811542T.

Datos de resolución:

N.º de orden archivo: 4113.

Nº de expediente: CO06411308

Superficie concedida (has): 2,68.

Total: 333,60 euros.

El importe en euros de la presente resolución es de 333,60 euros, correspondiente al pago del 1.º año de compromisos.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 4 de diciembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •



*ANUNCIO de 27 de julio de 2010 por el que se hace pública la I convocatoria de alimentos de calidad diferenciada "Extrema Selección 2010", en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010082874)*

Los alimentos de Calidad Diferenciada son aquellos productos que están protegidos por una normativa de la Unión Europea que garantiza el cumplimiento de unos requisitos superiores a los exigidos para el resto de productos.

Habida cuenta del esfuerzo realizado por el sector en los últimos años para aumentar la calidad de los alimentos de calidad diferenciada en Extremadura, así como los resultados obtenidos como fruto de ese esfuerzo, se pretende realizar el primer concurso-cata de los alimentos de calidad diferenciada de Extremadura con el objetivo de promover, estimular y reconocer su esfuerzo en la producción, innovación, de cuidado de medio ambiente y de desarrollo rural a los diferentes productos del sector.

Entre las distintas posibilidades de producción y difusión, los concursos de calidad aparecen como uno de los medios más eficaces, por una parte, por el estímulo que supone toda competición en la mejora de la calidad de cada empresa, por otra parte, como reconocimiento al trabajo bien hecho y, por último para dar a conocer al consumidor los atributos sensoriales y las innumerables cualidades de nuestros productos, divulgando de este modo sus cualidades.

"Extrema Selección 2010" reconocerá las cualidades de los alimentos de calidad diferenciada extremeños, elaborados con las mejores materias primas y los métodos tradicionales y artesanos propios de nuestra región, de sectores tan importantes como el queso (oveja/cabra), pimentón, cereza, miel, ternera, vino, jamón, cordero y aceite, productos con sello de calidad, de las Denominaciones de Origen (DOP) unos y de la Indicación Geográfica Protegida (IGP), otros. Este sello de calidad hace que nuestros productos se diferencien de cualquier otro convencional, ya que sus características se vinculan a la zona geográfica y a los habitantes de la misma, en las fases de producción, transformación y elaboración.

Nuestra región es reconocida por la calidad de sus productos en el sector agroalimentario, tanto nacional como europeo, ya que todas sus comarcas están integradas en al menos una Figura de Calidad, actualmente contamos con diez Denominaciones de Origen y dos Indicaciones Geográficas, es por ello que la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, reconocerá la calidad diferenciada "Extrema Selección 2010" y organiza la I Cata-Concurso de alimentos de calidad diferenciada "Extrema Selección 2010":

Primero. En esta I CONVOCATORIA DE ALIMENTOS DE CALIDAD DIFERENCIADA "EXTREMA SELECCIÓN 2010" se reconocerá las cualidades de los alimentos de calidad diferenciada elaborados en la región, que resulten galardonados en la I CATA-CONCURSO de:

- Miel de la DOP "Villuercas Ibores". Se establecen las BASES de la cata-concurso en el Anexo I.
- Quesos de las DOP "Torta del Casar", "Queso de la Serena", "Queso de Ibores". Se establecen las BASES de la cata-concurso en el Anexo II.
- Cereza de la DOP "Cereza del Jerte". Se establecen las BASES de la cata-concurso en el Anexo III.



- Pimentón de la DOP "Pimentón de la Vera". Se establecen las BASES de la cata-concurso en el Anexo IV.
- Ternera de la IGP "Ternera de Extremadura". Se establecen las BASES de la cata-concurso en el Anexo V.

Segundo. Atendiendo a los resultados de la "XIII Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema Selección 2010", se reconocerá en esta convocatoria las cualidades de los Aceites de Oliva Virgen Extra, al galardonado en la categoría Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de Denominaciones de Origen Protegidas de Extremadura de "Aceite de Monterrubio" y de "Gata-Hurdes".

Mérida, a 27 de julio de 2010. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

## **ANEXO I**

### **BASES DEL CONCURSO "EXTREMA SELECCIÓN 2010" DE MIEL DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN "VILLUERCAS IBORES"**

#### **1. Objeto del concurso.**

El concurso "Extrema Selección 2010" premiará la calidad de las mejores Mieles de la Denominación de Origen "Villuercas Ibores".

#### **2. Organización.**

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

#### **3. Categorías y premios.**

En su edición del año 2010, el concurso de la Extrema Selección concederá un Premio, Extrema Selección, para la mejor miel con Denominación de Origen "Miel Villuercas Ibores" ya sea esta de la variedad "Miel de Bosque" o de la variedad "Miel Multifloral".

#### **4. Requisitos de participación.**

- 4.1. Podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan envasado miel con Denominación de Origen "Villuercas Ibores" obtenida de colmenas instaladas en el territorio de Extremadura en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de la Comunidad Autónoma.
- 4.2. Cada persona o agrupación podrá presentarse al concurso con una única marca, si bien, podrá presentarse con esa marca distintos tipos florales (Miel de bosque o multifloral).
- 4.3. Los concursantes deberán estar en condiciones de poder acreditar la disponibilidad de envases de hasta 1 kg de peso neto y etiquetas que permitan la comercialización de al menos 1.000 kg bajo dicha marca.

#### **5. Inscripción y recogida de muestras.**

- 5.1. Los interesados en presentarse a este concurso deberán dirigir a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural una solicitud de participación debidamente cumplimentada



con arreglo al modelo del anexo. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

5.2. Una vez aceptada y registrada la solicitud de participación, se notificará a cada concursante su aceptación, indicándole la fecha en que debe remitir las muestras.

5.3. Las muestras se enviarán a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, a las instalaciones de la Estación Enológica (ctra. de Sevilla, s/n.; 06200 Almendralejo). Se requerirá que se envíe por cada concursante una muestra, compuesta por 4 envases de 500 gr de peso neto cada uno, por cada tipo de miel que concurse y tres etiquetas en perfecto estado.

#### 6. Descalificaciones.

6.1. Serán descalificadas las mieles cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Las mieles deberán cumplir las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego de Condiciones de la Denominación de Origen Miel Villuercas Ibores. Igualmente serán descalificadas las mieles cuyas empresas no cumplan con la normativa agroalimentaria vigente.

6.2. La descalificación será acordada motivadamente por la Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

#### 7. Proceso de Selección.

7.1. La codificación de las muestras se verificará ante el responsable de la administración designado de entre los catadores. Igualmente será el encargado de supervisar el cumplimiento de las bases de este concurso.

7.2. El jurado estará formado por nueve miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como restauradores, gastrónomos y periodistas especializados.

7.3. Se concederá un premio, aunque podrá declararse desierto en el caso de que la mediana de las puntuaciones sea inferior a 50 puntos, en base a la ficha de cata de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

7.4. El fallo del jurado será inapelable.

#### 8. Divulgación.

8.1. La entrega de los premios se realizará en acto público.

8.2. Los resultados del concurso serán divulgados en diversos medios de comunicación de ámbito regional y nacional.

8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado de la partida y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO EXTREMA SELECCIÓN 2010  
"D. O. MIEL VILLUERCAS IBORES"

D/D<sup>a</sup>..... con N.I.F .....  
como..... de la empresa .....  
domiciliada en..... Teléfono.....  
Fax..... Correo electrónico .....

SOLICITA: La admisión de su participación en el concurso Extrema Selección 2010 con la miel que a continuación se indica:

Miel de la Denominación de Origen "Miel de Villuercas Ibores"

Miel de Bosque, de la marca .....

Miel Multifloral, de la marca: .....

(Podrá presentarse al concurso con una única marca, si bien, podrá presentarse con esa marca distintos tipos florales (de bosque ó multifloral))

Clases de envases y capacidades .....

Volumen de producción a comercializar bajo cada una de los tipos de miel que concursan .....a cuyo efecto adjunta fotocopia del certificado de inscripción en el R.I.A. de Extremadura.

Asimismo declara, que el lugar donde se encuentran las existencias de la miel y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente.....  
..... y el establecimiento donde se podrá adquirir el producto listo para su comercialización es el siguiente.....

Que conoce y acepta plenamente las bases de este concurso y que se compromete a presentar la documentación o las aclaraciones que se le requieran en relación con su participación en el mismo.

En ..... a ..... de .....de 2010.

(firma y sello)

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Avda. de Portugal s/n

06800 Mérida

Tlfnº: 924002395

Fax:924002171

e-mail: [extremaselección2010@adr.juntaex.es](mailto:extremaselección2010@adr.juntaex.es)

**ANEXO II****BASES DEL CONCURSO "EXTREMA SELECCIÓN 2010" DE QUESOS DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN "TORTA DEL CASAR", "QUESO DE LA SERENA" Y "QUESO DE IBORES"****1. Objeto del concurso.**

El concurso "Extrema Selección 2010" premiará a la calidad de los mejores quesos con Denominación de Origen "Torta del Casar", "Queso de La Serena" y "Queso de Ibores".

**2. Organización.**

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

**3. Categorías y premios.**

En su edición del año 2010, concederá un Premio Extrema Selección al mejor queso con la Denominación de Origen "Torta del Casar", "Queso de La Serena" o "Queso de Ibores" en cada una de las siguientes categorías:

- Premio Extrema Selección 2010 al mejor queso de cabra.
- Premio Extrema Selección 2010 al mejor queso de oveja.

**4. Requisitos de participación.**

- 4.1. Podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan producido queso en alguna de las Denominaciones de Origen "Torta del Casar", "Queso de La Serena" o "Queso de Ibores" en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Extremadura.
- 4.2. Cada persona o agrupación sólo podrá presentar al concurso una marca, si bien podrá presentarse con esa marca distintas variedades.
- 4.3. Los concursantes deberán estar en condiciones de poder acreditar la disponibilidad de envases y etiquetas que permitan la comercialización de, al menos, 400 piezas bajo dicha marca y denominación.
- 4.4. No podrán presentarse al concurso aquellos quesos que identifiquen en las caras o en la pleita la marca de dicho queso. La marca tan sólo podrá venir recogida en la etiqueta correspondiente.

**5. Inscripción y recogida de muestras.**

- 5.1. Los interesados en presentarse a este concurso deberán dirigir a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural una solicitud de participación debidamente cumplimentada con arreglo al modelo del anexo. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.
- 5.2. Una vez aceptada y registrada la solicitud de participación, se notificará a cada concursante su aceptación, indicándole la fecha en que debe remitir las muestras.



5.3. Las muestras se enviarán a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, a las instalaciones de la Estación Enológica (ctra. de Sevilla, s/n.; 06200 Almendralejo). Se requerirá que se envíe por cada concursante una muestra, compuesta por 2 piezas completas de quesos de cada por cada variedad de queso que concurse y tres etiquetas en perfecto estado.

#### 6. Descalificaciones.

6.1. Serán descalificadas los quesos cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificados los quesos cuyas empresas no cumplan con la normativa agroalimentaria vigente.

6.2. La descalificación será acordada motivadamente por la Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

#### 7. Proceso de Selección.

7.1. La codificación de las muestras se verificará ante el responsable de la administración designado de entre los catadores. Igualmente será el encargado de supervisar el cumplimiento de las bases de este concurso.

7.2. El jurado estará formado por doce miembros para la preselección y por siete miembros para la selección, elegidos entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como restauradores, gastrónomos y periodistas especializados.

7.3. Se concederá un premio en cada categoría (cabra y oveja), aunque podrá declararse desierto en el caso de que la mediana de las puntuaciones sea inferior a 50 puntos, en base a la ficha de cata de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

7.4. El fallo del jurado será inapelable.

#### 8. Divulgación.

8.1. La entrega de los premios se realizará en acto público.

8.2. Los resultados del concurso serán divulgados en diversos medios de comunicación de ámbito regional y nacional.

8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado de la partida y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

CONCURSO EXTREMA SELECCIÓN 2010

“D. O. TORTA DEL CASAR”; “D. O. QUESO DE LA SERENA”; “D.O. QUESO DE IBORES”

D/D<sup>a</sup> ..... con N.I.F .....  
como ..... de la empresa .....  
domiciliada en ..... Teléfono .....  
Fax ..... Correo electrónico .....

SOLICITA: La admisión de su participación en el concurso Extrema Selección 2010 con el queso que a continuación se indica:

Queso de la Denominación de Origen

- “Torta del Casar” de la marca .....
- “Queso de La Serena” de la marca .....
- “Queso de Ibores” de la marca .....

Categoría a la que concursa:

- Queso de cabra
- Queso de oveja

(Podrá presentarse al concurso con una única marca, si bien, podrá presentarse con esa marca distintas variedades)

Volumen de producción a comercializar bajo cada una de los tipos de queso que concursan .....  
a cuyo efecto adjunta fotocopia del certificado de inscripción en el R.I.A. de Extremadura.

Asimismo declara, que el lugar donde se encuentran las existencias del queso y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente .....  
..... y el establecimiento donde se podrá adquirir el producto listo para su comercialización es el siguiente .....

Que conoce y acepta plenamente las bases de este concurso y que se compromete a presentar la documentación o las aclaraciones que se le requieran en relación con su participación en el mismo.

En ..... a ..... de ..... de 2010.

(firma y sello)

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Avda. de Portugal s/n.

06800 Mérida

Tlfn: 924002395

Fax:924002171

e-mail: extremaselección2010@adr.juntaex.es

**ANEXO III****BASES DEL CONCURSO "EXTREMA SELECCIÓN 2010" DE CEREZA DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN "CEREZA DEL JERTE"****1. Objeto del concurso.**

La organización del evento tiene como objetivo promocionar las excelencias de esta fruta certificada bajo el sello de calidad DO "CEREZA DEL JERTE" entre los profesionales del sector de la restauración en la región.

**2. Organización.**

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

**3. Categorías y premios.**

En su edición del año 2010, concederá un Premio Extrema Selección al mejor plato de cocina elaborado con cerezas o picotas certificada bajo el sello de calidad DO "Cereza del Jerte".

**4. Requisitos de participación.**

4.1. Podrán participar en el concurso todos los trabajadores de cocina que estén actualmente trabajando en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.2. La edad mínima para participar será de 18 años. El jurado valorará la experiencia de cada participante.

**5. Inscripción y recogida de muestras.**

5.1. Los interesados en presentarse a este concurso deberán dirigir a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural una solicitud de participación debidamente cumplimentada con arreglo al modelo del anexo. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

5.2. A la solicitud deberán acompañar la siguiente documentación:

- La receta para nueve personas, donde aparezca: ingredientes, cantidades ajustadas y elaboración.
- Fotocopia del DNI del participante.

Una vez examinadas las recetas por parte del jurado o comité organizador, se procederá a una selección de un máximo de cinco finalistas y les será comunicado con suficiente antelación la participación en la fase final.

5.3. La fase final se desarrollará en el lugar indicado por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural a los finalistas en la comunicación que se les hará llegar.

El tiempo máximo de elaboración de los platos será de dos horas.

El horario de comienzo del concurso será a las 10,00 horas, teniendo los participantes que estar presentes a las 09,15 horas uniformados con ropa profesional adecuada. En este acto se determinará el orden de actuación de los participantes. Cada participante podrá disponer de un ayudante.



La organización pondrá a disposición de todos los participantes dos kg de cerezas de la DO "Cereza del Jerte", de similares características para cada concursante, debiendo llevar los concursantes el resto de ingredientes necesarios, siendo estos revisados previamente por la organización.

Todas las elaboraciones deberán realizarse in situ. Ningún participante podrá traer ingredientes precocinados o preparados. A pesar de esto se podrá consultar con antelación por alguna elaboración específica, estando a criterio del comité organizador la posibilidad de aportarlo el día de la final.

Se dotará de un puesto de trabajo con los elementos necesarios para la confección de los platos, que se compondrá de una mesa de trabajo, dos fuegos por concursante y un horno. El resto de material que cada concursante necesite deberá aportarlo individualmente.

Para la presentación de la receta ante la prensa se permitirá, de forma opcional, que cada concursante pueda llevar un plato. Para el resto de las elaboraciones se utilizará un plato aportado por la organización.

La limpieza, destrezas, aprovechamiento de géneros y el orden en el trabajo, será supervisado por otro cocinero, que a su vez será miembro del jurado, y que estará presente mientras se realizan las elaboraciones. Esta persona estará presente en las deliberaciones con voz y voto.

## 6. Proceso de Selección.

- 6.1. El jurado estará formado por nueve miembros elegidos entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como restauradores, gastrónomos y periodistas especializados. Un técnico de la Administración será el encargado de supervisar el cumplimiento de las bases de este concurso.
- 6.2. Se concederá un premio Extrema Selección 2010 en base a la ficha de cata de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Se calificará:
  - El gusto.
  - La presentación.
  - La originalidad.
  - Utilización en la receta de otros alimentos de calidad diferenciada de origen extremeño.

6.3. El fallo del jurado será inapelable.

## 7. Divulgación.

- 7.1. La entrega de los premios se realizará en acto público.
- 7.2. Los resultados del concurso serán divulgados en diversos medios de comunicación de ámbito regional y nacional.
- 7.3. Todas las recetas presentadas a concurso podrán ser utilizadas por la organización, para la publicación y difusión en medios de comunicación del concurso de cocina "Extrema Selección 2010 DO Cereza del Jerte". Siempre que se utilicen estas recetas, se hará mención al autor de las mismas.



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

CONCURSO EXTREMA SELECCIÓN 2010

D. O. "Cereza del Jerte"

D/D<sup>a</sup>.....con N.I.F.....  
como.....de la empresa .....  
y domicilio en.....Teléfono.....  
Fax.....Correo electrónico .....

SOLICITA: La admisión de su participación en el concurso Extrema Selección 2010 D.O. "Cereza del Jerte", para lo que aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Receta

Que conoce y acepta plenamente las bases de este concurso y que se compromete a presentar la documentación o las aclaraciones que se le requieran en relación con su participación en el mismo.

En ..... a ..... de ..... de 2010.

(firma y sello)

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Avda. de Portugal s/n

06800 Mérida

Tlfno: 924002395 Fax:924002171 e-mail: extremaselección2010@adr.juntaex.es

**ANEXO IV****BASES DEL CONCURSO "EXTREMA SELECCIÓN 2010" DE PIMENTÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN "PIMENTÓN DE LA VERA"****1. Objeto del concurso.**

El concurso "Extrema Selección 2010" premiará a la calidad de los mejores pimentones con Denominación de Origen "Pimentón de La Vera".

**2. Organización.**

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

**3. Categorías y premios.**

En su edición del año 2010, concederá un Premio Extrema Selección al mejor pimentón con la Denominación de Origen "Pimentón de La Vera".

**4. Requisitos de participación.**

4.1. Podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan envasado "Pimentón de La Vera" en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Extremadura.

4.2. Cada persona o agrupación sólo podrá presentar al concurso una marca, si bien podrá presentarse con esa marca distintas variedades (dulce, agridulce o picante).

4.3. Los concursantes deberán estar en condiciones de poder acreditar la disponibilidad de envases y etiquetas que permitan la comercialización de, al menos, 2000 kg de pimentón bajo dicha marca y denominación.

**5. Inscripción y recogida de muestras.**

5.1. Los interesados en presentarse a este concurso deberán dirigir a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural una solicitud de participación debidamente cumplimentada con arreglo al modelo del anexo. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

5.2. Una vez aceptada y registrada la solicitud de participación, se notificará a cada concursante su aceptación, indicándole la fecha en que debe remitir las muestras.

5.3. Las muestras se enviarán a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, a las instalaciones de la Estación Enológica (ctra. de Sevilla, s/n.; 06200 Almendralejo). Se requerirá que se envíe por cada concursante una muestra, compuesta por 4 envases de al menos 125 gr de peso neto cada uno y tres etiquetas en perfecto estado, por cada tipo de pimentón que concurse.



## 6. Descalificaciones.

- 6.1. Serán descalificadas los pimentones cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificados los pimentones cuyas empresas no cumplan con la normativa agroalimentaria vigente.
- 6.2. La descalificación será acordada motivadamente por la Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

## 7. Proceso de Selección.

- 7.1. La codificación de las muestras se verificará ante el responsable de la administración designado de entre los catadores. Igualmente será el encargado de supervisar el cumplimiento de las bases de este concurso.
- 7.2. El jurado estará formado por un mínimo de nueve miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como restauradores, gastrónomos y periodistas especializados.
- 7.3. Se concederá un premio, aunque podrá declararse desierto en el caso de que la mediana de las puntuaciones sea inferior a 50 puntos, en base a la ficha de cata de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- 7.4. El fallo del jurado será inapelable.

## 8. Divulgación.

- 8.1. La entrega de los premios se realizará en acto público.
- 8.2. Los resultados del concurso serán divulgados en diversos medios de comunicación de ámbito regional y nacional.
- 8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado de la partida y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSO EXTREMA SELECCIÓN 2010  
D. O. "PIMENTÓN DE LA VERA"

D/D<sup>a</sup>.....con N.I.F .....  
como.....de la empresa .....  
domiciliada en.....Teléfono.....  
Fax.....Correo electrónico.....

SOLICITA: La admisión de su participación en el concurso Extrema Selección 2010 con el pimentón que a continuación se indica:

Pimentón de la Denominación de Origen "Pimentón de La Vera"

Pimentón Dulce, de la marca.....

Pimentón Agridulce, de la marca: .....

Pimentón Picante, de la marca: .....

(Podrá presentarse al concurso con una única marca, si bien, podrá presentarse con esa marca distintas variedades (dulce, agridulce o picante)

Clases de envases y capacidades.....

Volumen de producción a comercializar bajo cada una de los tipos de pimentón que concursan .....a cuyo efecto adjunta fotocopia del certificado de inscripción en el R.I.A. de Extremadura.

Asimismo declara, que el lugar donde se encuentran las existencias del pimentón y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente ..... y el establecimiento donde se podrá adquirir el producto listo para su comercialización es el siguiente .....

Que conoce y acepta plenamente las bases de este concurso y que se compromete a presentar la documentación o las aclaraciones que se le requieran en relación con su participación en el mismo.

En ..... a ..... de ..... de 2010.

(firma y sello)

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Avda. de Portugal s/n

06800 Mérida

Tlfno: 924002395 Fax:924002171 e-mail: extremaselección2010@adr.juntaex.es

**ANEXO V****BASES DEL CONCURSO "EXTREMA SELECCIÓN 2010" DE TERNERA DE LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA "TERNERA DE EXTREMADURA"****1. Objeto del concurso.**

La organización del evento tiene como objetivo promocionar las excelencias de esta carne certificada bajo el sello de calidad IGP "TERNERA DE EXTREMADURA" entre los profesionales del sector de la restauración en la región.

**2. Organización.**

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

**3. Categorías y premios.**

En su edición del año 2010, concederá un Premio Extrema Selección al mejor plato de cocina elaborado con carne certificada bajo el sello de calidad IGP "Ternera de Extremadura".

**4. Requisitos de participación.**

4.1. Podrán participar en el concurso todos los trabajadores de cocina que estén actualmente trabajando en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.2. La edad mínima para participar será de 18 años. El jurado valorará la experiencia de cada participante.

**5. Inscripción y recogida de muestras.**

5.1. Los interesados en presentarse a este concurso deberán dirigir a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural una solicitud de participación debidamente cumplimentada con arreglo al modelo del anexo. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

5.2. A la solicitud deberán acompañar la siguiente documentación:

— La receta para nueve personas, donde aparezca: ingredientes, cantidades ajustadas y elaboración.

— En cuanto a la receta, los participantes podrán elegir el despiece a utilizar en la elaboración (carrillada, morrillo, pescuezo, pez, pecho, aguja, espaldilla, llana, brazuelo, morcillo, aleta, costillar, lomo alto, lomo bajo, solomillo, falda, cadera, babilla, rabillo de cadera, rabo, tapilla, redondo, contra o culata de contra).

— Fotocopia del DNI del participante.

Una vez examinadas las recetas por parte del jurado o comité organizador, se procederá a una selección de un máximo de cinco finalistas y les será comunicado con suficiente antelación la participación en la fase final.

5.3. La fase final se desarrollará en el lugar indicado por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural a los finalistas en la comunicación que se les hará indicando su selección.



El tiempo máximo de elaboración de los platos será de dos horas.

El horario de comienzo del concurso será a las 10,00 horas, teniendo los participantes que estar presentes a las 09,15 horas uniformados con ropa profesional adecuada. En este acto se determinará el orden de actuación de los participantes. Cada participante podrá disponer de un ayudante.

La organización pondrá a disposición de todos los participantes dos piezas de carne IGP "Ternera de Extremadura", de similares características para cada concursante y con un peso aproximado de dos kg cada pieza, debiendo llevar los concursantes el resto de ingredientes necesarios, siendo éstos revisados previamente por la organización.

Todas las elaboraciones deberán realizarse in situ. Ningún participante podrá traer ingredientes precocinados o preparados. A pesar de esto se podrá consultar con antelación por alguna elaboración específica, estando a criterio del comité organizador la posibilidad de aportarlo el día de la final.

Se dotará de un puesto de trabajo con los elementos necesarios para la confección de los platos, que se compondrá de una mesa de trabajo, dos fuegos por concursante y un horno. El resto de material que cada concursante necesite deberá aportarlo individualmente.

Para la presentación de la receta ante la prensa se permitirá, de forma opcional, que cada concursante pueda llevar un plato. Para el resto de las elaboraciones se utilizará un plato aportado por la organización.

La limpieza, destrezas, aprovechamiento de géneros y el orden en el trabajo, será supervisado por otro cocinero, que a su vez será miembro del jurado, y que estará presente mientras se realizan las elaboraciones. Esta persona estará presente en las deliberaciones con voz y voto.

## 6. Proceso de Selección.

6.1. El jurado estará formado por nueve miembros elegidos entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como restauradores, gastrónomos y periodistas especializados. Un técnico de la Administración será el encargado de supervisar el cumplimiento de las bases de este concurso.

6.2. Se concederá un premio Extrema Selección 2010 en base a la ficha de cata de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Se calificará:

- El gusto.
- La presentación.
- La originalidad.
- El despiece elegido para la receta.
- Utilización en la receta de otros alimentos de calidad diferenciada de origen extremeño.

6.3. El fallo del jurado será inapelable.



## 7. Divulgación.

- 7.1. La entrega de los premios se realizará en acto público.
- 7.2. Los resultados del concurso serán divulgados en diversos medios de comunicación de ámbito regional y nacional.
- 7.3. Todas las recetas presentadas a concurso podrán ser utilizadas por la organización, para la publicación y difusión en medios de comunicación del concurso de cocina "Extrema Selección 2010 IGP Ternera de Extremadura". Siempre que se utilicen estas recetas, se hará mención al autor de las mismas.



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

*CONCURSO EXTREMA SELECCIÓN 2010*  
I.G.P. "Ternera de Extremadura"

D/D<sup>a</sup>.....con N.I.F .....  
como.....de la empresa .....  
domiciliada en.....Teléfono.....  
Fax.....Correo electrónico .....

SOLICITA: La admisión de su participación en el concurso Extrema Selección 2010 I.G.P. "Ternera de Extremadura", para lo que aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Receta

Que conoce y acepta plenamente las bases de este concurso y que se compromete a presentar la documentación o las aclaraciones que se le requieran en relación con su participación en el mismo.

En ..... a ..... de .....de 2010.

(firma y sello)

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Avda. de Portugal s/n

06800 Mérida

Tlfno: 924002395 Fax:924002171 e-mail: extremaselección2010@adr.juntaex.es



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*ANUNCIO de 27 de julio de 2010 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Don Benito" (APYME).*

*Expte.: 06/126. (2010082756)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 16 de julio de 2010, fue presentada por D. Daniel Nieto López, con DNI: 9.166.317-N, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Igualdad y Empleo, la documentación relativa a modificación de los Estatutos de la organización denominada "Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Don Benito" (APYME), a la que corresponde el expediente de depósito número 06/126, consistente en certificación de fecha 20 de mayo de 2010, firmada por el Secretario y con el V.º B.º del Presidente, en la que se hace constar que en la Asamblea General de socios celebrada en fecha 20 de mayo de 2010, con 53 votos a favor de la modificación y 27 votos en contra (habiendo en la actualidad un total de 170 empresas dadas de alta en la asociación y contando con la representación de 80 empresas en la Asamblea). En la Asamblea General se acordó una modificación general de los Estatutos. Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1.ª planta, Avda. de Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por los artículos 2.i), 7.a), 11.b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril).

Mérida, a 27 de julio de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •



*ANUNCIO de 28 de julio de 2010 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada "Federación de Organizaciones de Profesionales y Autónomos de Extremadura". Expte.: CA/150. (2010082758)*

Que el día 28 de abril de 2010, fue presentada a depósito solicitud de depósito de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 17 de abril de 2010, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Federación de Organizaciones de Profesionales y Autónomos de Extremadura", en siglas "OPA Extremadura", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número CA/150; cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito profesional, conforme al artículo 4 de sus estatutos recoge que podrán formar parte de la federación "las asociaciones locales de la Organización de Profesionales y Autónomos, OO.PP.AA. y también las demás Asociaciones de Autónomos, Turismo, Comerciantes, de carácter profesional y empresarial cuyos fines principales coincidan con los de la Federación, y que estén constituidas por profesionales y autónomos".

Con fecha 20 de mayo de 2010 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 3 de junio de 2010 mediante la presentación de nueva Certificación del Acta del acuerdo de modificación.

En el acuerdo expresado en la citada Certificación del Acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose, entre otros, los siguientes artículos del mismo: el artículo 1, referido a la denominación de la asociación que se modifica parcialmente al cambiar sus siglas —antes OPA Extremadura— a FOPAEX; el artículo 6 referido a su ámbito funcional y miembros; el artículo 5 referido a los fines de la entidad; los artículos 13 y 14 referidos al funcionamiento y atribuciones de la Asamblea General; los artículos 15 y 16 referidos a la composición y atribuciones del Consejo de Gobierno; el artículo 20 referido a las atribuciones del Tesorero y el artículo 22 referido a la reforma de los estatutos.

Firman la Certificación del acuerdo de modificación aprobado por la Asamblea General Ordinaria de la citada organización: D. Fernando Segador Díaz y D. Julián Ramos Jiménez, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario General de la entidad.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Igualdad y Empleo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos



2.i), 7.a), 11.b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, del 11).

Mérida, a 28 de julio de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ANUNCIO de 27 de julio de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayuda concedida, en el expediente n.º 0788-10-155. (2010082754)*

Intentada la notificación de la resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento de reintegro de la ayuda concedida y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Asunto: acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayuda concedida, dictada por la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Destinatario: Isabel María Rangel Mateo.

Expediente: 0788-10-155.

El texto íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayuda, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Consejería de Educación, sito en la Calle Marquesa de Pinares, 18, de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Mérida, a 27 de julio de 2010. La Secretaria General (P. Resolución de 2 de julio de 2010. DOE núm. 135, de 15 de julio), el Director General de Política Educativa, FELIPE GÓMEZ VALHONDO.

• • •

*ANUNCIO de 27 de julio de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayuda concedida, en el expediente n.º 0795-10-162. (2010082755)*

Intentada la notificación de la resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento de reintegro de la ayuda concedida y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de



26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente Anuncio:

Asunto: acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayuda concedida, dictada por la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Destinatario: Laura de Sande Rosas.

Expediente: 0795-10-162.

El texto íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayuda, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Consejería de Educación, sito en la Calle Marquesa de Pinares, 18, de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Mérida, a 27 de julio de 2010. La Secretaria General (P. Resolución de 2 de julio de 2010. DOE núm. 135, de 15 de julio), el Director General de Política Educativa, FELIPE GÓMEZ VALHONDO.

## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*ANUNCIO de 28 de julio de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Administración, soporte y mantenimiento del portal Salud 24h de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura". Expte.: SV-10.005. (2010082734)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV-10.005.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de administración, soporte y mantenimiento del Portal Salud 24h de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 258.620,69 euros.



IVA: 41.379,31 euros.

Importe total: 300.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 19 de julio de 2010.

b) Contratista: Sadiel Tecnología de la Información, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 215.517,24 euros.

IVA: (18%) 38.793,10 euros.

Importe total: 254.310,34 euros.

Mérida, a 28 de julio de 2010. La Secretaria General (PD Resolución de 24/11/2008, DOE n.º 231, de 28/11/2008), ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

## ***DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES***

### ***CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 20 de julio de 2010 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2010. (2010082776)***

Apreciado error en la publicación del Anuncio de 20 de julio de 2010 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2010 (DOE n.º 148, de 3 de agosto), correspondiente a su inserción, se procede a su oportuna rectificación:

En el sumario Sección V Anuncios, así como en la página 20117:

Donde dice:

“Consortio de prevención, extinción de incendios y salvamento de la provincia de Cáceres”.

Debe decir:

“Diputación Provincial de Cáceres”.



## **AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE**

*EDICTO de 29 de julio de 2010 sobre aprobación inicial del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución n.º 2 de las Normas Subsidiarias. (2010ED0404)*

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2010, ha aprobado el Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución n.º 2 de las NNSS de este Ayuntamiento, con adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico de citada Unidad de Actuación. Habiendo presentado este Ayuntamiento dicho Programa de Ejecución en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 137.2 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre).

Calamonte, a 29 de julio de 2010. El Alcalde-Presidente, SALVADOR ÁLVAREZ PÉREZ.

## **AYUNTAMIENTO DE DON BENITO**

*EDICTO de 27 de julio de 2010 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución del Sector S-30 del Plan General de Ordenación Urbana. (2010ED0397)*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Don Benito, de fecha 26 de julio de 2010 ha sido aprobado definitivamente el Programa de Ejecución del Sector S-30 del PGOU de Don Benito, a iniciativa de la Entidad Local Menor de Rucas.

Don Benito, a 27 de julio de 2010. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

• • •

*EDICTO de 27 de julio de 2010 por el que se amplía el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Plan General Municipal. (2010ED0400)*

De conformidad con el acuerdo plenario de 26 de julio de 2010, el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del PGM de Don Benito, se amplía hasta el 15 de septiembre de 2010, inclusive.

Don Benito, a 27 de julio de 2010. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.



## **AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL**

### *EDICTO de 30 de julio de 2010 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2010ED0406)*

Por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 30 de julio de 2010, se ha dictado la Resolución que a continuación se publica íntegramente su parte dispositiva:

“Primero. Nombrar funcionarios de carrera de esta Corporación, con la categoría de Agentes de Policía Local, y efectos desde la toma de posesión, a:

- Manuel Andrade Orellana, DNI 8.883.094-B, con una calificación final de 10,32 puntos.
- Antonio Tena Bermejo, DNI 8.873.166-L, con una calificación final de 10,09 puntos.

Segundo. Notificar esta Resolución a los interesados, a los efectos procedentes”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Higuera la Real, a 30 de julio de 2010. El Alcalde, MIGUEL RUIZ MARTÍNEZ.

## **AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA**

### *EDICTO de 3 de agosto de 2010 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UE n.º 10. (2010ED0403)*

Por Resolución de 26 de julio de 2010, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la UE n.º 10, redactado por el arquitecto D. José Luis Galindo Rubio, promovido por la Agrupación de Interés Urbanístico de



dicha UE en su condición de Agente Urbanizador de la citada unidad de ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 101 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, y art. 43 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Malpartida de Plasencia, a 3 de agosto de 2010. El Alcalde, FERNANDO SÁNCHEZ CANELO.

## **AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

*EDICTO de 27 de julio de 2010 por el que se somete a información pública la tramitación de expediente para calificación urbanística. (2010ED0402)*

En el Excmo. Ayuntamiento de Mérida se está tramitando expediente para calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común en el polígono 38, parcela 145 para legalización de Almacén Distribuidor de Bebidas, a instancias de D. Feliciano Barrera Hernández.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la LSOTEX, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la C/ Concordia, n.º 9.

Mérida, a 27 de julio de 2010. La Concejala delegada, M.ª ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

## **AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO**

*EDICTO de 16 de julio de 2010 sobre aprobación definitiva de expediente para el desarrollo urbanístico de la UE-IND-01. (2010ED0386)*

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, aprobó definitivamente el expediente para desarrollo urbanístico de la UE-IND-01.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montehermoso, a 16 de julio de 2010. El Alcalde, CARLOS JAVIER LABRADOR PULIDO.



## **AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN DE BADAJOZ**

*ANUNCIO de 27 de julio de 2010 sobre subasta de bienes. (2010082799)*

SUBASTA N.º: S2010R0676001013

El Jefe de la dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Extremadura.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 27-7-2010 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 30 de septiembre de 2010 a las 12,30 horas en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Badajoz.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero: los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es) de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una



entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: en caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: el adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Sede Electrónica — Procedimientos, servicios y trámites. —Trámites destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria. Así mismo si lo solicita a la Mesa de Subasta podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es) de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses. El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.



Noveno: cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: el tipo de la subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Badajoz, a 27 de julio de 2010. La Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, ROSA MARÍA ROMERO MUÑOZ.

## **A N E X O I**

### **RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR**

SUBASTA N.º: S2010R0676001013.

Lote único.

N.º de diligencia: 060923308496L.

Fecha de la diligencia: 5-11-2009.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 382.596,68 €.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 76.519,33 euros.

Tipo de derecho: Pleno Dominio.

Bien número: 1.

Tipo de Bien: Local comercial.

Localización: Avenida de Córdoba, 12. 06400 Don Benito (Badajoz).

Inscrita en el Registro de Don Benito.



Tomo: 1955, Libro: 984, Folio: 78, Finca: 61464, Inscripción: 2.

Referencia catastral: 2862202TJ5126S1WB.

Descripción: Urbana n.º 1: Local comercial multifuncional de la planta baja del edificio señalado con el n.º 12 en la avda. de Córdoba de Don Benito tiene su acceso directo desde la Avda. de Córdoba. La superficie construida total es de 690,32 m<sup>2</sup> Ref.: Catastral 2862202TJ5126S0001WB.

Valoración: 641.725,00 €.

#### CARGAS:

Importe total actualizado: 259.128,32 €.

Carga n.º 1. Gravada con la obligación de hacer constar la terminación de la obra, en su caso se exigirá la justificación de la constancia del seguro decenal art. 19 Ley 38/1999 de ordenación de la edificación. Por razón de su procedencia gravada con 6 euros de principal y 1 céntimo de euro a favor de Emilia Fernández Ruitiña y Torres Isunza por la inscripción 4.ª de la finca registral 12550.

Carga n.º 2. Afecta a las liquidaciones que puedan girarse por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Carga n.º 3. Hipoteca a favor de Banca Pueyo, SA mediante escritura de fecha 30-05-2007 presentada en el registro de la propiedad el 12-06-2007 asiento n.º 347 del diario 153 el importe pendiente al 15-04-2010 es 79.128,32 €.

Carga n.º 4. Hipoteca de seguridad a favor de Banca Pueyo, SA mediante escritura de fecha 5-10-2007 presentada en el registro de la propiedad el 19-10-2007 asiento 473 del diario 154. el importe pendiente al 9-07-2010 es 180.000,00 €.

Carga n.º 5. Queda gravada como predio sirviente a favor de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAL con una servidumbre de uso y utilización le es de aplicación el 511, 594 y 598 del código civil a favor de la Cía. Inmuebles Corpal y Asociados, SL. Servidumbre personal a favor de la Empresa Félix González, SA o empresa sucesora consistente en el derecho de mantener en funcionamiento los centros de...

Carga n.º 6. De transformación de energía eléctrica. Ampara la instalación de equipos de telecomunicación, etc. la servidumbre de uso se valorará con arreglo al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con IVA en 11.049,49 € establecida por tiempo indefinido. Se extinguirá automáticamente cuando el transformador de energía eléctrica deje de utilizarse. Superficie afectada exterior 32,41 m<sup>2</sup> e interior...

Carga n.º 7. Interior 27,80 m<sup>2</sup> inscripción en el registro como predio sirviente a favor de la Cía. Félix González, SA la servidumbre de uso y utilización.

## **A N E X O 2**

### **OTRAS CONDICIONES**

**SUBASTA N.º S2010R0676001013**

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)